

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | Código: DE-POL-05 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 01/01/2018 |
| | | Página: 1 de 1 |

SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S. P empresa líder en la distribución y comercialización de gas domiciliario en el sur de Colombia, suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo. Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

- Asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos.
- Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, la exigencia de nuestros asociados de negocio, su uso y la matriz de EPP, de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal.
- Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.

Es responsabilidad de los colaboradores y contratistas de la compañía:

- Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la empresa.
- Reportar al Jefe Inmediato y/o personal de HSE la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

De acuerdo con el rol desempeñando dentro de la Compañía, es obligación de los trabajadores utilizar los elementos de protección personal exigidos por la Normatividad vigente. El no uso o uso inadecuado de los Elementos de Protección Personal, es una falta grave para la compañía, es por esto por lo que conlleva su respectiva sanción disciplinaria tal y como son los llamados de atención.


CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA
 Representante Legal